



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, 5 de enero de 2007.

**RES. PRESIDENCIA N° 3 /2007**

**VISTO:**

La Resolución de Presidencia N° 257/2006, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por un error material involuntario, en el artículo 1º de la citada Resolución, se designó a la Dra. Andrea Susana Demarco, con categoría 6, agrupamiento T, para desempeñarse en la Dirección de Asuntos Jurídicos, "a partir del día 13 de diciembre de 2006" cuando en realidad debió decir "a partir del día 18 de diciembre de 2006".

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. LCABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que corresponde, en consecuencia, proceder a su rectificación.

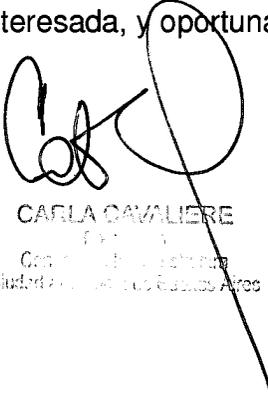
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Rectifíquese el error material incurrido en el artículo 1º de la Resolución de Presidencia N° 257/2006, reemplazando respecto de la designación de la Dra. Andrea Susana Demarco, con categoría 6, agrupamiento T, para desempeñarse en la Dirección de Asuntos Jurídicos, "a partir del día 13 de diciembre de 2006" por "a partir del día 18 de diciembre de 2006".

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Dirección de Factor Humano y por su intermedio a la interesada, y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 3 /2007**

  
CARLA CAVALIERE  
Consejera  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires